

ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN EL MARCO DE LA CRISIS CAUSADA POR LA COVID-19

ESTUDIO DE CASO: COLOMBIA



Análisis de las medidas adoptadas en el marco de la crisis por la Covid-19
Estudio de Caso: Colombia

Editado por: Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social - Latindadd, 2021

Jr. Mariscal Miller 2622, Lince, Lima – Perú

Teléfono: (51)(1)711-1914

latindadd@latindadd.org

www.latindadd.org

Coordinación FTC: Matti Kohonen

Coordinación General Latindadd: Carlos Bedoya

Coordinación de área: Luis Moreno

Revisión técnica y edición: Klelia Guerrero García

Elaboración: Mario Alejandro Valencia

Diseño y Diagramación: Omar Olivares Yzarra

Este informe contó con el apoyo de la Coalición por la Transparencia Financiera (FTC)

Junio de 2022

Contenido

1.	Historial de revisiones	3
2.	Lista de siglas y abreviaturas	4
3.	Resumen Ejecutivo	5
4.	Introducción	6
5.	Análisis de contexto	6
6.	Descripción y análisis de las medidas adoptadas	9
6.1.	Económicas	10
6.2.	Sociales	16
7.	¿Cuáles han sido los resultados?	19
7.1.	En el mercado laboral	19
	En pobreza	20
7.2.	En condiciones de género	21
7.3.	Conclusiones	21
8.	Bibliografía	23

Índice de gráficos

<i>Gráfico 1. Crecimiento económico de Colombia 2000 – 2019</i>	7
<i>Gráfico 2. Tasa de desempleo Colombia 2001 – 2020</i>	7
<i>Gráfico 3. Balance en cuenta corriente de Colombia 2000 – 2019</i>	8
<i>Gráfico 4. Crecimiento de la deuda del GNC 2002 – 2020 y participación en el PIB 2014 – 2020</i>	9
<i>Gráfico 5. Gasto General como % del PIB (economías seleccionadas) 2020 - 2021</i>	9
<i>Gráfico 6. Destinación de recursos por sector del FOME a diciembre de 2020 (en millones de USD)</i>	12
<i>Gráfico 7. Distribución de recursos del programa ‘Unidos por Colombia’ del Fondo Nacional de Garantías (FNG)</i>	14
<i>Gráfico 8. Pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema 2012-2020 (en % y miles de personas)</i>	17

Índice de tablas

<i>Tabla 1. Fuentes de financiación del FOME y sus aportes</i>	11
<i>Tabla 2. Descripción de los puntajes para el scorecard de las medidas para Colombia</i>	19
<i>Tabla 3. Scorecard de medidas públicas adoptadas ante la crisis de la Covid-19</i>	19

1. Historial de revisiones

Versión	Fecha	Responsable	Organización	Observaciones
1	23/08/2021	Mario Valencia	Consultor	
2	23/08/2021	Klelia Guerrero	Latindadd	
3	30/08/2021	Mario Valencia	Consultor	
4	13/09/2021	Klelia Guerrero	Latindadd	
5	27/09/2021	Mario Valencia	Consultor	
6	30/09/2021	Klelia Guerrero	Latindadd	

2. Lista de siglas y abreviaturas

ARN	Agencia para la Reincorporación y la Normalización
Bancoldex	Banco de Comercio Exterior de Colombia
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP	Departamento Nacional de Planeación
ECV	Encuesta de Calidad de Vida
ENPH	Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares
FAE	Fondo de Ahorro y Estabilización
Findeter	Financiera Desarrollo Territorial S.A
FNG	Fondo Nacional de Garantías
FOME	Fondo de Mitigación de Emergencias
FONPET	Fondo de Pensiones de Entidades Territoriales
FRL	Fondo de Riesgos Laborales
GEIH	Gran Encuesta Integrada de Hogares
GNC	Gobierno Nacional Central
IBC	Ingreso Base de Cotización
ICETEX	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez
IRC	Investor Relations Colombia – Ministerio de Hacienda y Crédito Público
IVA	Impuesto al Valor Agregado
MFMP	Marco Fiscal de Mediano Plazo
ONU	Organización de Naciones Unidas
PAEF	Plan de Apoyo al Empleo Formal
PAP	Programa de Apoyo al Pago de la Prima
PGN	Presupuesto General de la Nación
PIB	Producto Interno Bruto
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
RAIS	Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad
RPM	Régimen de Prima Media
Sisbén	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales
SMMLV	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
TDS	Títulos de Solidaridad
TLC	Tratados de Libre Comercio

3. Resumen Ejecutivo

- Antes de la pandemia, la economía colombiana enfrentaba un paulatino pero constante proceso de desaceleración, acompañado con sistemáticos déficits externos, incrementos de los niveles de desempleo y reducción de la ocupación.
- Los niveles de deuda ya obligaban a montos de servicio de la deuda que alcanzaban hasta una cuarta parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), reduciendo la capacidad de atención del Estado en materia social e inversiones productivas.
- Durante la pandemia el Estado tomó medidas para enfrentar la crisis sanitaria, económica y social. Se instauró un Programa de Ingreso Solidario de Emergencia, un Programa de Apoyo al Empleo Formal, y medidas de alivio tributario, con un aporte adicional de gasto público de 4,1% del PIB para 2020.
- Sin embargo, estas medidas fueron insuficientes y tardías, porque no impidieron que 2,4 millones de personas perdieran su empleo, se redujera el ingreso promedio real en 5,6% y 3,6 millones de personas adicionales se sumaran a la población en condición de pobreza.
- El Estado no puede recurrir a medidas de austeridad para salir de esta situación. Se requiere una mayor apropiación de recursos públicos, y que estos estén orientados a atender las necesidades sociales, sanitarias; y hacia una reactivación orientada al crecimiento económico equitativo y sostenible.

4. Introducción

La pandemia de la Covid-19 ha puesto de manifiesto grandes retos para el mundo en términos de cómo los gobiernos han respondido a la crisis económica, social y sanitaria. Han sido muchas las medidas adoptadas: transferencias económicas, apoyos económicos a las empresas en lo tributario, normativo y otras, pero se cuestiona la efectividad real de estas medidas, sobre todo a la luz del enorme impacto negativo en términos económicos, sociales y sanitarios especialmente en América Latina, la región más afectada.

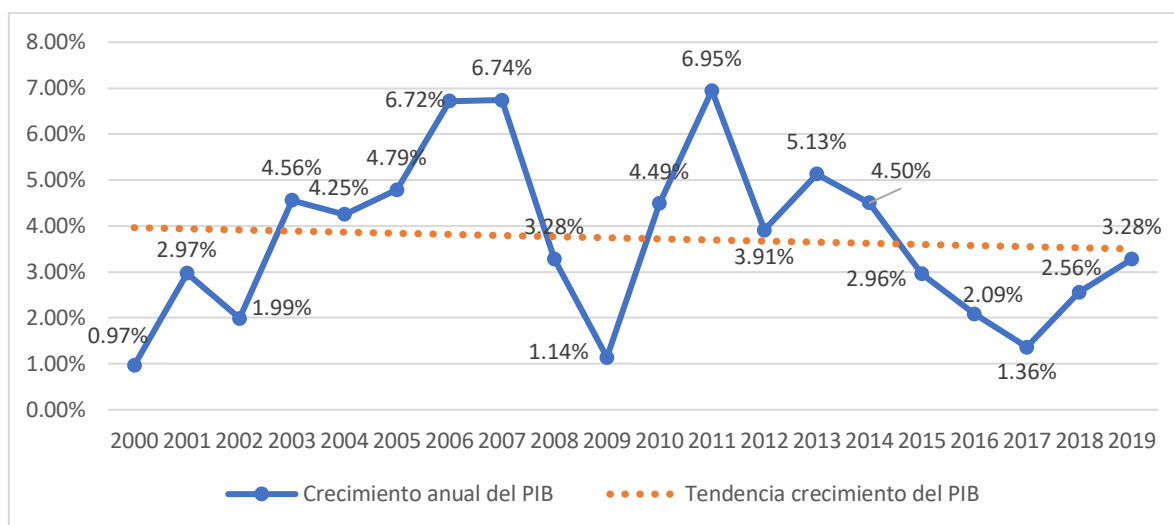
Por tal razón, el objetivo de este documento es identificar cuáles fueron las medidas económicas y sociales elegidas por el gobierno de Colombia para contrarrestar la crisis, revisando los decretos emitidos en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica realizada desde el 17 de marzo de 2020 y analizar cuáles han sido los resultados, de acuerdo con los datos oficiales. Asimismo, adjunto al documento se encuentra la matriz de medidas que tiene la base de la información descrita en el desarrollo del documento, así como sus fuentes (Anexo 1).

5. Análisis de contexto

Lo máximo que ha crecido el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia desde 1980 fue 6,95% en el año 2011, impulsado principalmente por el 'boom' de precios internacionales de varios productos del sector minero-energético como el petróleo y el carbón. Para los últimos años, este crecimiento se ha ralentizado hasta el punto de crecer 1,36% en el año 2017, el peor registro para la economía colombiana desde el año 2009 (1,14%). El crecimiento de los años 2018 y 2019, de 2,56% y 3,28% respectivamente, han sido insuficientes para tener impactos positivos en el mercado laboral que, según el mismo ex ministro de Hacienda Alberto Carrasquilla, requerían una tasa de crecimiento de mínimo 3,5%¹. Como se observa en la gráfica 1, en las últimas dos décadas la economía colombiana presenta una tendencia paulatina de desaceleración.

¹ Disponible en: <https://www.valoraanalitik.com/2019/11/18/para-generar-empleo-economia-colombiana-debe-crecer-mas-alla-del-3-5-segun-ministro-carrasquilla/> (consultado el 26 de agosto de 2021).

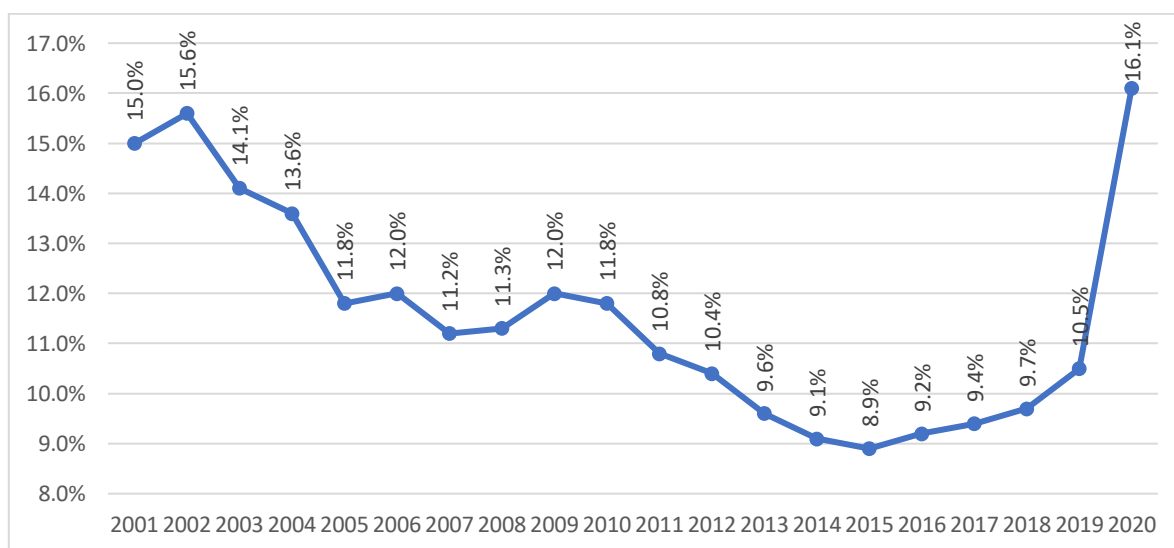
Gráfico 1. Crecimiento económico de Colombia 2000 – 2019



Fuente: elaboración propia con base en datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Banco de la República.

A partir de 2016, como consecuencia de esta tendencia, inicia un proceso de incremento sistemático de la tasa de desempleo, como muestra la gráfica 2, sumado a que en el año 2019 se registra también una destrucción del empleo de cerca de 170.000 personas, registro no visto en los aumentos de la desocupación precedentes.

Gráfico 2. Tasa de desempleo Colombia 2001 – 2020



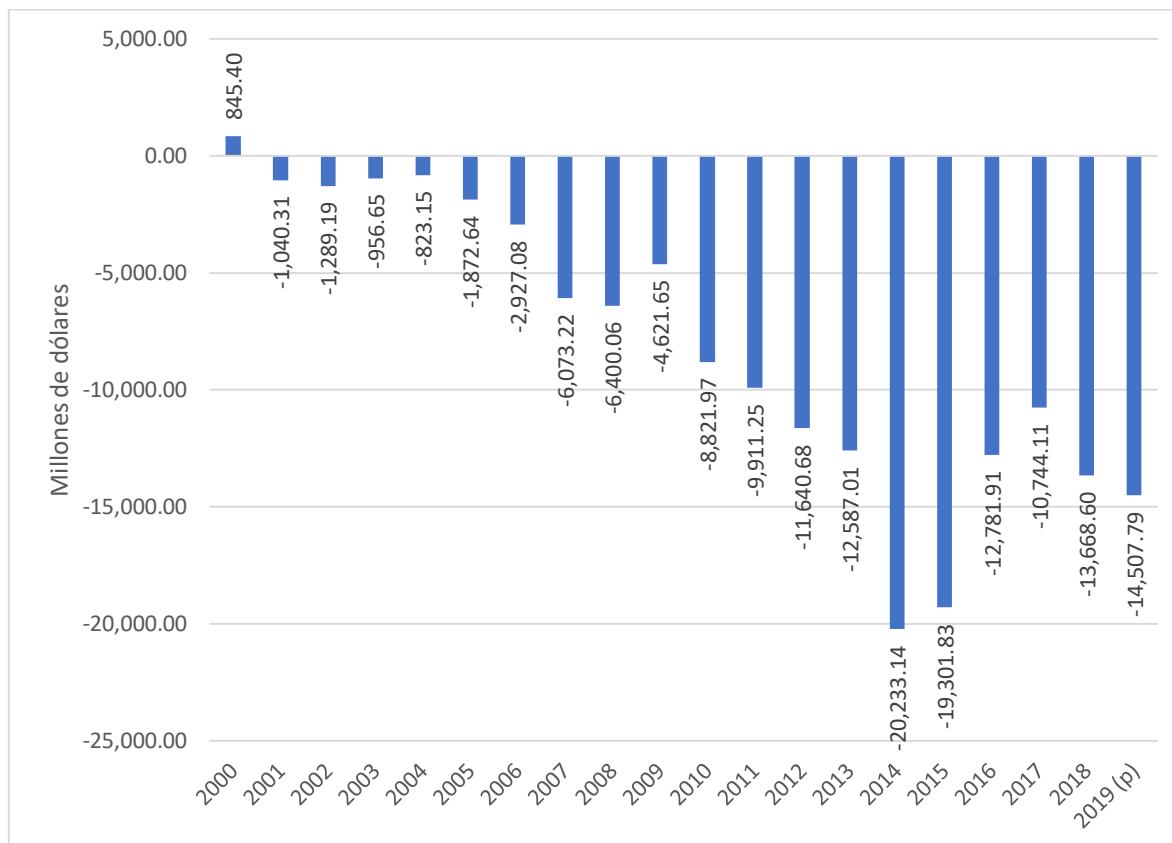
Fuente: elaboración propia con base en datos del DANE.

Incluso, para el año 2019, las mujeres a pesar de representar el 51% de la población del país, apenas representan el 43% de la fuerza laboral, 41,4% de los ocupados, 55,6% de los desocupados y 65,2% de las personas inactivas del país. Sobre esta última categoría, existe una subclasificación que son

las personas que realizan oficios del hogar sin recibir ninguna contraprestación económica, grupo en el que las mujeres representan el 93,2%.

El débil dinamismo de la economía y varias decisiones políticas han llevado al país a una dependencia externa en búsqueda, principalmente, de recursos de Inversión Extranjera, ya sea Directa o de Cartera, además de una profundización desde el año 2011 a la firma de varios Tratados de Libre Comercio (TLC) que ya suman un total de 16 y que han generado, en gran parte, un déficit continuo de la cuenta corriente de la Balanza de Pagos del país desde el año 2001.

Gráfico 3. Balance en cuenta corriente de Colombia 2000 – 2019

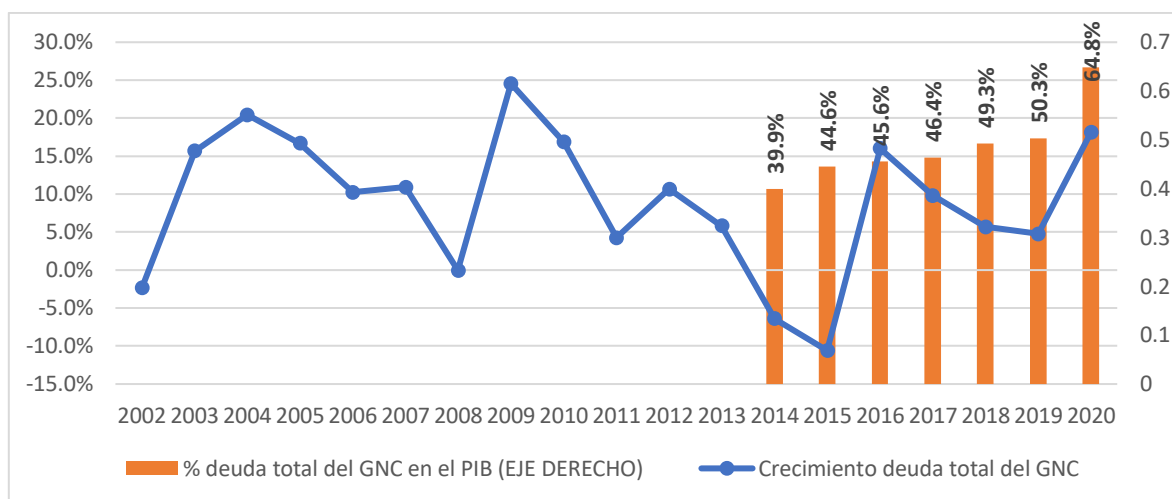


Fuente: elaboración propia con base en datos del Banco de la República.

Nota: cálculo realizado con la tasa de cambio promedio anual para 2020 (COP 3,694.08)

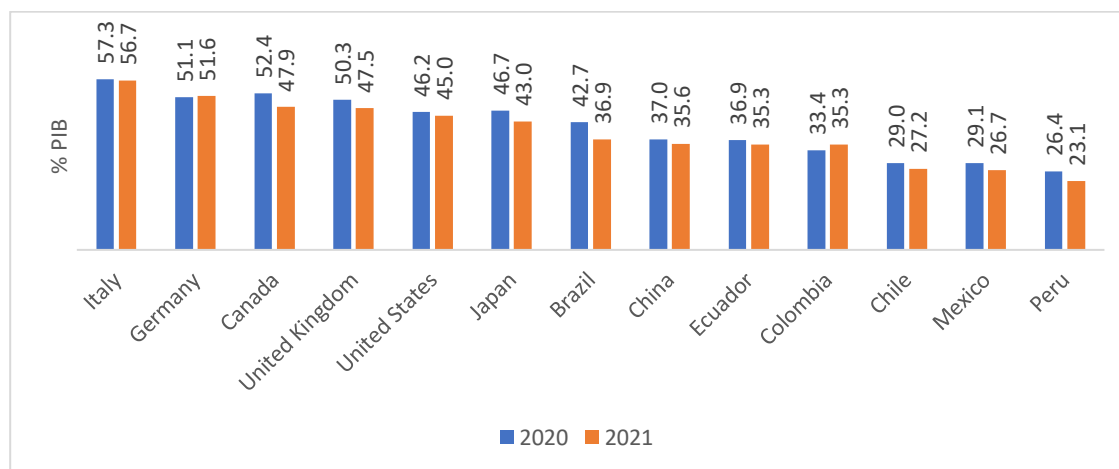
Este desempeño ha provocado que desde el año 2016 el monto de la deuda total del Gobierno Nacional Central (GNC) expresada en dólares estadounidenses aumente de forma constante y que, en términos del PIB, también crezca su participación de forma continua desde 2015 como se muestra en la gráfica 4. Recientemente, con la Ley de Inversión Social (Ley 2155 de 2021) el gobierno estableció un Plan de Austeridad con un plan de ahorro promedio anual de USD 514,4 millones entre 2022 y 2032, que resulta importante en un país que no tiene un alto gasto público comparado con otras economías (gráfica 5).

Gráfico 4. Crecimiento de la deuda del GNC 2002 – 2020 y participación en el PIB 2014 – 2020



Fuente: elaboración propia con base en datos del MFMP 2021 y del IRC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Gráfico 5. Gasto General como % del PIB (economías seleccionadas) 2020 - 2021



Fuente: elaboración propia con base en datos del World Economic Outlook IMF, Abril 2021.

6. Descripción y análisis de las medidas adoptadas

Dado el contexto, desde el inicio de la pandemia en Colombia, con el primer caso confirmado de la Covid – 19, el pasado 6 de marzo de 2020, el gobierno empezó a tomar una serie de medidas encaminadas al cierre de fronteras y a la limitación de la presencialidad. Finalmente, el 17 de marzo de 2020 se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio

nacional a través del Decreto 417 de 2020², el cual otorga facultades al gobierno (por 30 días) para emitir decretos con fuerza de ley y cuya medida, según lo establecido en el artículo 215 de la Constitución Política Nacional, no podrá exceder los 90 días calendario en un año. Posteriormente, el 6 de mayo de 2020, el gobierno prorrogó la medida de emergencia económica por otros 30 días a través del Decreto 637 de 2020, teniendo la posibilidad de emitir decretos legislativos para conjurar la emergencia.

Dada esta situación, durante la emergencia se emitieron gran cantidad de decretos, de los cuales unos fueron derogados por la Corte Constitucional en su revisión y otros sí continuaron su camino hacia la aprobación posterior y definitiva por parte del Congreso de la República. Estas medidas han sido de todo tipo: sanitarias, económicas, sociales, entre otras. En esta revisión se tomarán especialmente las de impacto económico y social, para hacer un análisis de sus resultados y de sus limitaciones en la implementación.

5.1. Económicas

Las económicas fueron, quizás, las más importantes por su impacto en la población; pero se critica lo tardía y poco profunda que fue la respuesta, además de la baja transparencia en la asignación de los recursos hacia y desde del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), creado para canalizar las acciones orientadas a atender la emergencia.

- Decretos 419 y 458 de 2020

Aceleraron lo ya aprobado en la Ley 2010 de 2019 (reforma tributaria), es decir, la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por valor de USD 20,3 cada dos meses a los hogares más vulnerables del país³, con un costo total para el año 2020 de USD 108,3 millones y que alcanzaba a cobijar a cerca de un millón de hogares, según el Departamento Nacional de Planeación (DNP)⁴. No obstante, en términos relativos, esta medida que apenas cobijaba al 6,3% de los hogares del país y los recursos entregados apenas cubren el 26% de la línea de miseria y el 11,3% de la línea de pobreza en el país, según los datos de la Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares (ENPH) del DANE para 2020. En esta línea, el Decreto 682 del 21 de mayo de 2020 implementa los tres días sin IVA⁵ que, si bien se orientaban a impulsar el consumo, dejaron un costo fiscal para la nación por USD 95 millones en 2020.

- Decreto 434 de 2020

² Aquí se pueden observar los decretos emitidos durante la pandemia causada por la Covid – 19: <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/decretos.html>

³ Todos los montos en USD surgen de conversiones realizadas con la tasa de cambio promedio anual para 2020 (COP 3,694.08)

⁴ Disponible en: <https://www.larepublica.co/economia/desde-este-mes-dos-millones-de-familias-se-beneficiaran-con-la-devolucion-del-iva-3148062> (consultado el 27 de agosto de 2021).

⁵ Mecanismo en el cual varios bienes quedan exentos por tres días del pago del impuesto como mecanismo de fomentar la demanda.

Extendió el plazo para la renovación de la Matricula Mercantil⁶ y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social (RUES)⁷ hasta el 3 de julio de 2020, y que inicialmente vencían el 31 de marzo, debido a la emergencia sanitaria. De acuerdo con las estadísticas de renovaciones, estas cayeron un 10% comparado con las renovaciones de 2019⁸, dejando para el país un stock de 1.802.906 unidades productivas, de las cuales el 80,9% corresponden a personas naturales y establecimientos de comercio; el resto de las empresas (las que no se registraron) cayeron en la informalidad empresarial o, en el peor de los casos, cerraron sus operaciones.

- Decretos 435, 438, 463, 520, 523 y 655 de 2020

A través de estas medidas, el Gobierno Nacional amplió los plazos para la presentación y pago de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, así como otras medidas que realizaron cambios en las condiciones de generación impositiva y pagos, especialmente en el IVA, en el impuesto a la renta y en algunos aranceles para la importación de productos.

Estas medidas, junto con la grave crisis económica generada por la pandemia, tuvieron un efecto en el recaudo tributario del país, el cual cayó un 7,1%, pasando de USD 42.617 millones en 2019 a USD 39.585 millones en 2020, siendo el IVA uno de los que más cae en su recaudo debido al freno del consumo de los hogares en el país; el recaudo de este impuesto se redujo en 11,8% mientras que, para el caso de la renta, se redujo en 1,9%. Esto confirma el hecho de que, ante la reducción inesperada de sus ingresos, los hogares colombianos redujeron su consumo mucho más (aproximadamente en seis veces la reducción de la renta, al menos en lo que respecta a su consumo en el mercado formal).

- Decreto 444 de 2020

Una de las medidas más importantes tomadas en el marco de la pandemia y de la Emergencia Económica y Social, al crear el Fondo de Mitigación Emergencias (FOME)⁹, que destina recursos para la atención en salud, los adversos generados a la actividad productiva y la generación de condiciones que mantengan el empleo. Las siete fuentes de financiación del FOME son las siguientes:

Tabla 1. Fuentes de financiación del FOME y sus aportes

Fuente de recursos	Valor adicionado a PGN 2020 (millones de USD)
1. Préstamo a la Nación del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE)	3.276

⁶ Medio obligatorio de identificación del empresario y su establecimiento (personas físicas o jurídicas). Disponible en: <https://www.pymerang.com/emprender/pasos-para-iniciar-un-negocio/licencias-y-registros/594-la-matricula-mercantil-en-colombia>

⁷ Plataforma que integra la información de varios registros productivos, comerciales y sociales, como herramienta de consolidación y validación. Disponible en: <https://www.rues.org.co/Home/About>

⁸ Información disponible en: <https://www.valoraanalitik.com/2020/07/05/en-10-cayo-renovacion-de-matriculas-en-camaras-de-comercio-en-colombia/> (consultado el 15 de agosto de 2021).

⁹ Disponible en: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Gobierno-Nacional-crea-el-Fondo-de-Mitigacion-de-Emergencias-para-atender-necesidades-del-sector-salud-200323.aspx>

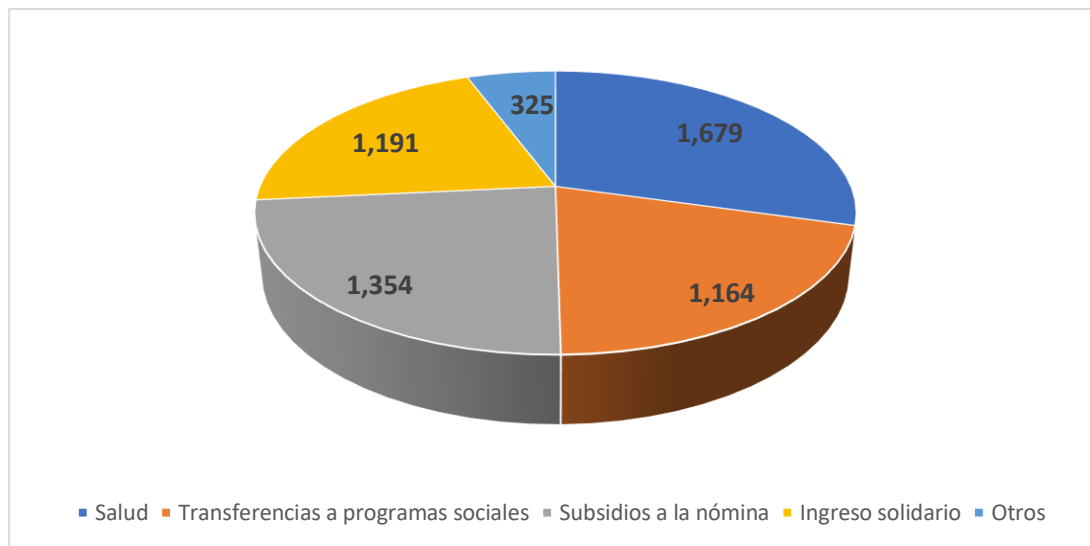
2. Préstamo a la Nación del Fondo Nacional de Pensiones Entidades Territoriales (FONPET)	812
3. Préstamo a la Nación del Fondo de Riesgos Laborales (FRL)	89
4. Impuesto solidario Covid-19	78
5. Inversiones obligatorias de establecimientos de crédito en Títulos de Solidaridad (TDS)	2.656
6. Rendimientos financieros del FOME	-
7. Recursos PGN	4.061
TOTAL RECURSOS FOME	10.973

Fuente: elaboración propia con base en datos del Libro Blanco del FOME.

Nota: cálculo realizado con la tasa de cambio promedio anual para 2020 (COP 3,694.08)

A diciembre de 2020, según el Ministerio de Hacienda, los recursos del FOME llegaron a los USD 10.973 millones, de los cuales los compromisos llegaron a los USD 5.713 millones, eso quiere decir el 52% del total de los recursos del fondo. De los recursos desembolsados (comprometidos), el 29,4% (USD 1.679 millones) se destinaron al sector salud; seguido por los USD 1.354 millones (23,7%) de subsidios a la nómina que constituyen el Plan de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) y el Programa de Apoyo a la Prima (PAP); posteriormente, se encuentran los recursos de ingreso solidario (20,9%) y de transferencias a programas sociales (20,4%)¹⁰.

Gráfico 6. Destinación de recursos por sector del FOME a diciembre de 2020 (en millones de USD)



Fuente: elaboración propia con base en datos del Observatorio Fiscal de la Universidad Javeriana.

Una de las fuentes de financiación del FOME fue la inversión obligatoria por parte de los establecimientos de crédito en los Títulos de Solidaridad, reglamentado mediante el Decreto 562 del 15 de abril de 2020 y cuyos recursos serán destinados a conjurar las consecuencias económicas

¹⁰ Transferencias extraordinarias a beneficiarios de Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor.

y sociales de los hechos que dieron lugar a la declaratoria de la Emergencia y se espera que se emitan por periodos de 1 año hasta por \$ 10 billones¹¹. Finalmente, el Ministerio de Hacienda emitió un total de recursos por TDS con un valor USD 2.638 millones según el Informe TES N. 55 del Ministerio.

- Decreto 568 del 15 de abril de 2020

Otro elemento para levantar recursos y atender la emergencia por la pandemia de la Covid – 19. Creó el impuesto solidario, que tiene como sujetos pasivos a los servidores públicos y las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública, de salarios y honorarios mensuales periódicos de USD 2.708 o más: de la rama ejecutiva, en los niveles nacional, departamental, municipal y distrital, en el sector central y descentralizado; de las ramas legislativa y judicial; de los órganos autónomos e independientes; de la Registraduría Nacional del Estado Civil del Consejo Nacional Electoral, y de los organismos de control y de las Asambleas y Concejos Municipales y Distritales. Su aporte es de 10% a 15% de su salario, conforme a su asignación mensual. Para los demás funcionarios el aporte es voluntario y depende de las escalas salariales definidas en el decreto. Para la Corte Constitucional, este decreto también es declarado como inexecutable, a través de la sentencia C-293 de 2020, al considerar que *“vulneró los principios de generalidad del tributo y la equidad tributaria, pues el presente impuesto se encontraba destinado únicamente al empleo público, y en su criterio este debió incluir también a las personas naturales con ingresos iguales o superiores a diez millones de pesos (COP 10.000.000)”* (Ernst & Young, 2021).

- Decreto 461 de 2020

Facultó a los gobernadores y alcaldes para reorientar las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Al no requerir la autorización de las asambleas departamentales o consejo municipales, les dio más facultades a los gobernadores de los 32 departamentos del país a realizar reasignaciones presupuestales.

- Decreto 468 de 2020

Inicia los alivios y facilidades en términos de acceso a créditos en Colombia. Este decreto solicita a la Financiera Desarrollo Territorial S.A (Findeter) y al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (Bancoldex), que implementen líneas crédito directo para la financiación proyectos y actividades orientadas a mitigar los impactos de la Covid –19. Esta medida se ve complementada por el Decreto 492 de 2020, el cual establece:

"con el objetivo de optimizar el uso del capital de entidades financieras de propiedad estatal, este decreto autoriza la transferencia dichos recursos al Fondo Nacional de Garantías, para que respalde la emisión de nuevos créditos con el fin de mantener activas las relaciones crediticias y financiar tanto a micro, pequeñas y medianas empresas, así como a personas naturales, que han dejado de percibir ingresos por su condición de trabajadores

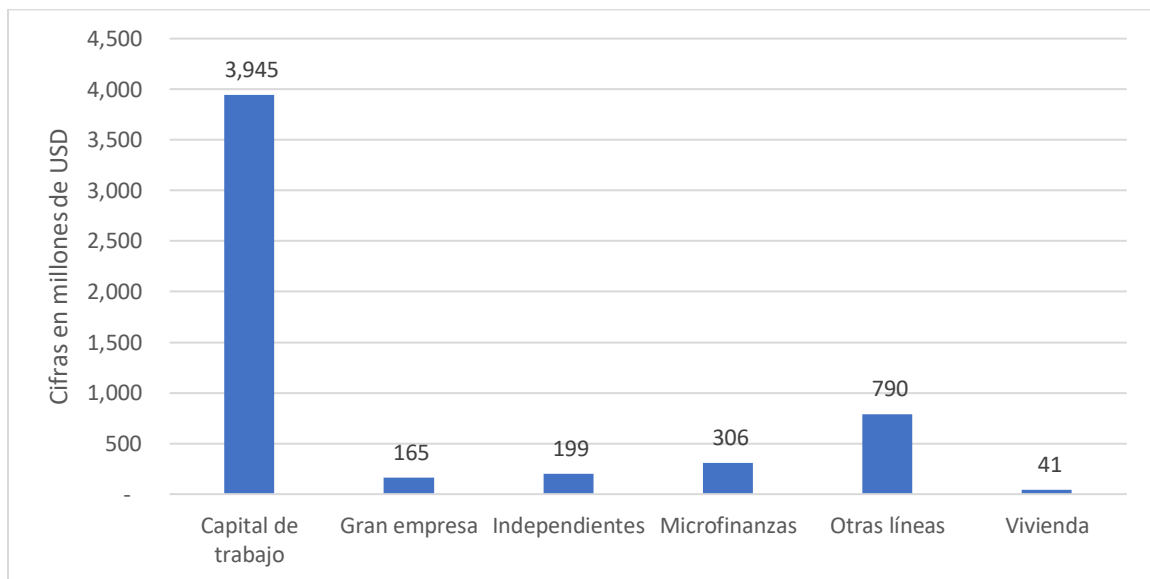
¹¹ Disponible en:

http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-128350%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased (consultado el 1 de agosto de 2021).

independientes o desempleo". La estructuración de este producto derivó en el nacimiento del programa 'Unidos por Colombia', programa que "permite a las empresas acceder al financiamiento requerido para suplir la falta de ingresos y de esta manera solventar los problemas de liquidez y demás necesidades para así mantenerse en su actividad o reinventarse en medio de las dificultades presentadas por la actual coyuntura"¹².

Este programa ha desembolsado recursos por USD 5.442 millones, de los cuales la mayor parte se destinó a capital de trabajo (con USD 3.953 millones, o 72,4% de los desembolsos). El apoyo para los independientes o cuenta propia asciende a poco más de USD 199 millones, a microfinanzas por USD 298 millones, a gran empresa poco más de USD 162,5 millones y a vivienda cerca de USD 40,9 millones, como lo indica la gráfica 7.

Gráfico 7. Distribución de recursos del programa 'Unidos por Colombia' del Fondo Nacional de Garantías (FNG)



Fuente: elaboración propia con base en datos del FNG.

Nota: cálculo realizado con la tasa de cambio promedio anual para 2020 (COP 3,694.08)

- Decreto 493 de 2020

Complementa la medida anterior, al autorizar el otorgamiento de periodos de gracia en capital e intereses en los créditos para adquisición de vivienda o contratos de *'leasing'* habitacional que cuenten con el beneficio de cobertura de tasa de interés, conforme a las instrucciones de la Superintendencia Financiera. Adicionalmente, el Decreto 560 del 15 de abril de 2020 implementa nuevas fórmulas de arreglos entre deudores y acreedores, como las capitalizaciones de deuda, las descargas de pasivo y pacto de deuda sostenible, que permitan resolver la crisis del deudor, evitar su liquidación y la consecuente pérdida de puestos de trabajo.

- Decreto 535 del 10 de abril de 2020

¹² Disponible en: https://www.fng.gov.co/ES/Paginas/Asi_Vamos_Unidos_por_Colombia.aspx

Medida para otorgar recursos de caja para las empresas. Establece un procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del IVA. Esto, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica que plantea la devolución de estos saldos a las empresas hasta 15 días después de presentada la solicitud de devolución y/o compensación; bajo la condición de que la empresa no esté calificada como “riesgo alto en materia tributaria” para acceder al beneficio. Este decreto está vigente hasta que termine la emergencia sanitaria, lo cual quiere decir que se sigue aplicando a la fecha de elaboración de este informe.

- Decreto 558 de 2020

Estableció un beneficio en el pago de seguridad social en pensiones para los períodos de abril y mayo, cuyos pagos debían efectuarse en los meses de mayo y junio de 2020 respectivamente. Los empleadores del sector público y privado y los trabajadores por cuenta propia que opten por este alivio, pagarán como aporte el 3% de cotización al Sistema General de Pensiones, con el fin de cubrir el costo del seguro previsional en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS)¹³ o el aporte a los fondos de invalidez y sobrevivencia del Régimen de Prima Media (RPM), según corresponda, así como el valor de la comisión de administración. La cotización de que trata este artículo será pagada de la siguiente manera: El 75% por el empleador y el 25% restante por el trabajador. Por su parte, los trabajadores independientes pagarán el 100% de esta cotización. Asimismo, el decreto establecía el traslado obligatorio a Colpensiones de los pensionados del RAIS que reciben una mesada de un salario mínimo bajo la modalidad de retiro programado.

Frente al decreto mencionado anteriormente, la Corte Constitucional, bajo la sentencia C-258 de 2020 del 23 de julio de 2020, declaró inexecutable este decreto al considerar, entre otros, que “no supera el juicio de conexidad material externa por cuanto no guarda relación con las causas que dieron lugar a la declaratoria del Estado de Emergencia”. En consecuencia, el Gobierno Nacional, a través de los ministerios de Hacienda y de Trabajo, emitió el Decreto 376 del 9 de abril de 2021, con el fin de establecer las condiciones de reintegro de los aportes¹⁴, beneficio al que accedieron cerca de 6,65 millones de trabajadores, es decir, cerca del 32,4% de los ocupados y el 88% de los cotizantes a al Sistema General de Seguridad Social en pensiones.

- Decreto 639 del 8 de mayo de 2020

Crea el PAEF, con cargo a los recursos del FOME, como un programa social del Estado que otorgará a sus beneficiarios un aporte monetario mensual de naturaleza estatal, y hasta por tres veces (inicialmente) con un aporte que corresponderá al número de empleados multiplicado por hasta el 40% del valor del SMMLV, con el objeto de apoyar y proteger el empleo formal del país durante la pandemia por la COVID-19. A pesar de la implementación de este programa se destruyeron 2.444.000 empleos y la desocupación aumentó en 1.142.000 personas, comparando el año 2019 al

¹³ Régimen de pensiones basado en las cotizaciones privadas y sus respectivos rendimientos financieros, con garantías de pensión mínima y aportes al Fondo de Solidaridad, que propende por la competencia entre las entidades administradoras que libremente escojan los afiliados. Disponible en: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/11287/dPrint/1/c/0>

¹⁴ La devolución se hará de acuerdo con el valor del beneficio de acuerdo con el Ingreso Base de Cotización (IBC).

2020, según el Gobierno Nacional el PAEF beneficia a cerca de 400.000 trabajadores, lo que apenas representa el 16,4% de los empleos destruidos en 2020 y el 35% de los nuevos desocupados. Asimismo, las 55.000 empresas que han accedido al programa representan el 3,1% del total de empresas que renovaron su Registro Mercantil para el año 2020. El gobierno, actualmente, busca que la medida se prolongue para el año 2022 con un costo aproximado a los USD 298 millones¹⁵, bajo el argumento de seguir defendiendo el empleo, pero sin considerar mayores coberturas.

- Decreto 770 del 3 de junio de 2020

Medida complementaria al PAEF. Crea y determina las condiciones de acceso del Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios¹⁶ (PAP). Este programa *“es un aporte monetario de USD 59,6 por empleado, cuyo ingreso debe estar entre un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) (USD 246) y USD 270,8”*. El Estado lo otorgará por una sola vez, con el objeto de apoyar y subsidiar a los empresarios con el primer pago de la prima de servicios del 2020, con ocasión de la pandemia de la COVID – 19” (Banco Caja Social, 2022). A pesar de estos programas y aportes, según la medición de informalidad del DANE, que cubre a 23 ciudades, la ocupación se redujo en 12,7% de 2019 a 2020, siendo el empleo formal el más afectado con una reducción de 13,3% en sus ocupados; los empleos informales se redujeron en 11,9%.

5.2. Sociales

Las medidas también contaron con un propósito social, con el fin de mitigar los efectos de la pandemia como la pérdida de ingresos de los hogares y la protección a la población vulnerable. Entre las medidas se destacan:

- Decreto 441 de 2020

Establece la reinstalación y/o reconexión inmediata del servicio de acueducto a los suscriptores residenciales suspendidos y/o cortados, y se ordena la suspensión temporal de los incrementos tarifarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. A pesar de esta medida, cabe recordar que en Colombia todavía existen 2.083.000 hogares sin acceso a un acueducto y 4.103.000 sin acceso a redes de alcantarillado, según las cifras de la Encuesta de Calidad de Vida (ECV) del DANE para 2019.

- Decreto 467 de 2020

Establece un Plan de Auxilios Educativos Coronavirus COVID-19 para beneficiarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez (ICETEX), que incluye medidas como: periodo de gracia en cuotas de créditos vigentes, ampliación de plazos en los planes de amortización y el otorgamiento nuevos créditos para el segundo semestre del año 2020, entre otros.

¹⁵ Disponible en:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUST_ER-167757%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

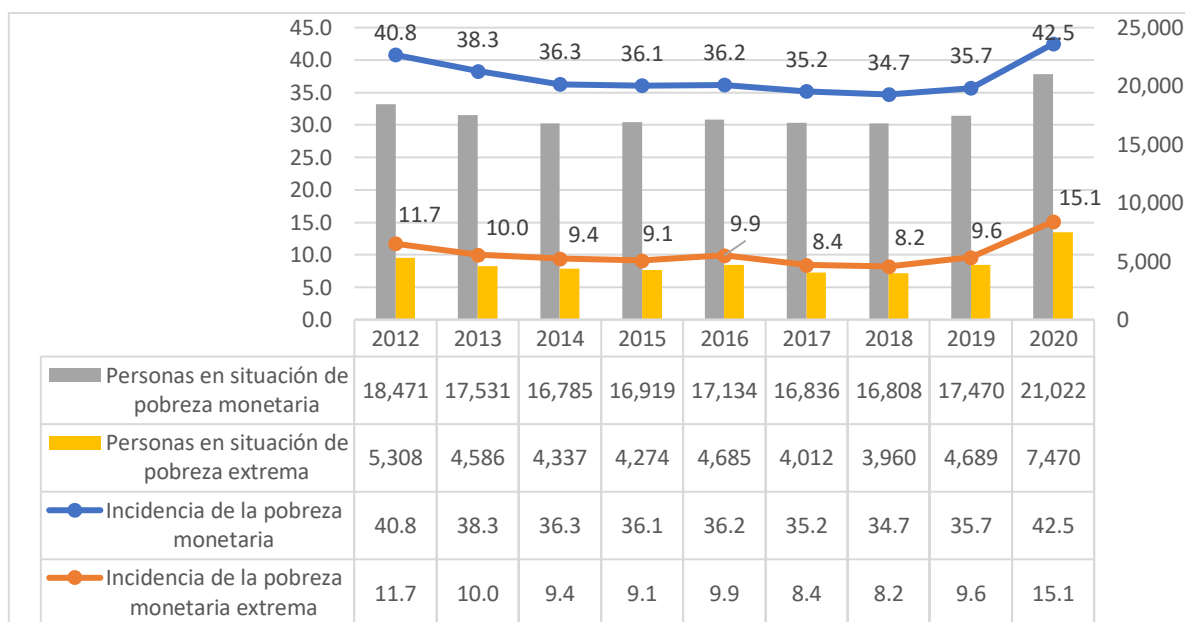
¹⁶ “La prima de servicios es una prestación social a cargo del empleador y corresponde al pago de 15 días por semestre laborado, que se debe hacer de forma directa al trabajador, máximo el 30 de junio y durante los primeros 20 días de diciembre” (Economía y Negocios, 2019). Esta medida solo beneficia a quienes tienen contrato laboral de más de un año.

- Decreto 518 del 4 de abril de 2020

Creó el Programa ‘Ingreso Solidario’, bajo la administración del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se entregan transferencias monetarias no condicionadas con cargo a los recursos del FOME en favor de las personas y hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad de acuerdo con la puntuación en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén)¹⁷, que no sean beneficiarios de los programas Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor, Jóvenes en Acción o de la compensación del IVA, y que se mantiene vigente.

Como se observó en la gráfica 6, el Ingreso Solidario es el segundo mayor gasto durante la pandemia después de los gastos en salud por el Gobierno Nacional. Sin embargo, estos recursos apenas llegan a los USD 43 mensuales, cubriendo la línea de pobreza monetaria extrema (USD 39,3 mensuales), pero representando apenas el 48,2% de la pobreza monetaria (USD 89,8 mensuales). Además, para 2020 el número de personas en condición de pobreza aumentó en 3.552.000, a un total de 21.022.000 (42,5% de la población); mientras que, las personas en pobreza extrema aumentaron en 2.781.000, para un total de 7.470.000 pobres extremos en Colombia (15,1% de la población).

Gráfico 8. Pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema 2012-2020 (en % y miles de personas)



Fuente: elaboración propia con base en datos del DANE.

El programa ha continuado para el año 2021 y se espera continúe para el año 2022, con una destinación de USD 568,6 millones y USD 1.787 millones en 2021 y 2022 respectivamente. Beneficia

¹⁷ El Sisbén permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan (Departamento Nacional de Planeación, 2021).

a cerca de 700.000 personas por año¹⁸, es decir, cerca del 20% de las personas que cayeron en pobreza entre 2019 y 2020 o el 25,2% de las personas que cayeron en pobreza extrema para el mismo periodo.

- Decreto 553 del 15 de abril de 2020

Como complemento a la creación del Programa de Ingreso Solidario, llega este decreto que establece la realización de una transferencia económica no condicionada para los Adultos Mayores que se encuentran registrados en la lista de priorización del Programa Colombia Mayor y se define la transferencia al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante administrado por las Cajas de Compensación Familiar, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Esta transferencia hacia los Adultos Mayores tampoco impidió el aumento en los niveles de pobreza de este grupo poblacional¹⁹, que llegó al 30,3% en 2020 desde un 27% en 2019; a la vez que la pobreza monetaria extrema en este grupo pasó de 7% en 2019 a 8,9% en 2020. Para el caso de los cesantes (desocupados), el nivel de pobreza pasó de 58,8% en 2019 a 69,1% en 2020; mientras que la pobreza monetaria extrema pasó de 23,3% en 2019 a 38,3% en 2020.

- Decreto 570 del 15 de abril de 2020

Es otra de las transferencias adicionales creadas durante la Emergencia Económica y Social. Faculta a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) para que otorgue un apoyo económico excepcional por valor de USD 43,3 mensuales durante tres meses a las personas desmovilizadas de grupos armados organizados al margen de la ley durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19. Cabe recordar que el total de personas desmovilizadas en Colombia durante 2020 fue de 176, y el total histórico de desmovilización en Colombia según los datos de la ARN llega a 62.017 personas. Esta medida se complementa con el Decreto 659 del 13 de mayo de 2020, el cual autoriza la entrega de una transferencia monetaria no condicionada, adicional y extraordinaria en favor de los beneficiarios de los programas Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor y Jóvenes en Acción.

- Decreto 662 del 14 de mayo de 2020

Se crea el Fondo Solidario para la Educación con el objeto de mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo podrá ser utilizado: 1) para financiar el plan de auxilios Educativos COVID-19, creado mediante el artículo 1 del Decreto 467 del 23 de marzo de 2020; 2) como línea de crédito educativo para el pago de pensiones de jardines y colegios privados; 3) como línea de crédito educativo para el pago de matrículas de los jóvenes en condición de vulnerabilidad; 4) en programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano; y, 5) para el pago de la matrícula de los jóvenes en condición de vulnerabilidad, en instituciones de educación superior pública.

¹⁸ Disponible en:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUST-167757%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

¹⁹ Mayores de 65 años.

7. ¿Cuáles han sido los resultados?

Los cuadros 2 y 3 muestran un esquema de 'scorecard' que resume el impacto de las intervenciones revisadas, en una escala entre cero (0) y cuatro (4), donde los valores bajos representan casos en que las medidas son deficientes y los valores más altos representan los casos de medidas más acertadas en función del contexto.

Tabla 2. Descripción de los puntajes para el scorecard de las medidas para Colombia

Puntaje	Justificación
0	Medida deficiente
1	Medida acertada, pero sin impacto
2	Medida acertada, con leve impacto
3	Medida acertada, con alto impacto

Tabla 3. Scorecard de medidas públicas adoptadas ante la crisis de la Covid-19

Concepto	Variable de impacto	Impacto
Medidas económicas		1,78
Ajustes en cronogramas de impuestos	Creación de empresas	2
Créditos a empresas	Creación de empresas	2
Devolución de IVA a personas y empresas		2
Nuevas fuentes de financiación del Gobierno Nacional	Presupuesto	2
Refinanciación de créditos	Créditos	3
Nuevas líneas de crédito	Créditos	3
Tratamiento especial a MiPymes	Créditos	1
Beneficios en cotizaciones a seguridad social	Tasa de desempleo	0
Planes y programas para mantener y fomentar el empleo	Tasa de desempleo	1
Medidas sociales		1,5
Transferencias monetarias a grupos poblacionales vulnerables	Niveles de pobreza y pobreza extrema	1
Refinanciación de créditos educativos		2

6.1. En el mercado laboral

Los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE muestran que el 2020 ha sido el peor año en el Siglo XXI en términos de la tasa de desempleo, con un nivel de desocupación del 16,1% y un aumento de esta población en más de 1,1 millones de personas. Más dramático es

el panorama ante la destrucción de empleos que ya existían, ya que esta cifra en 2020 ascendió a más de 2,4 millones de personas, de las cuales muchas se vieron relegadas a la inactividad y no propiamente a la desocupación. Así, la inactividad aumentó en 1,8 millones de personas y la fuerza de trabajo se redujo en más de 1,3 millones. Los cinco sectores en los que más empleos se destruyeron representan 72% de la pérdida total de ocupación; estos fueron:

1. Comercio y reparación de vehículos: 474.000 puestos de trabajo.
2. Actividades artísticas, entretenimiento y recreación: 390.000 puestos de trabajo.
3. Administración pública y defensa, educación y salud: 316.000 puestos de trabajo.
4. Industria manufacturera: 315.000 puestos de trabajo.
5. Alojamiento y servicios de comida: 266.000 puestos de trabajo.

Por posición ocupacional, la mayor pérdida se dio entre los empleados particulares, donde se destruyeron 1,3 millones de puestos de trabajo; seguidos por los trabajadores por cuenta propia, donde se perdieron cerca de 692.000 empleos. Esta relación ha hecho que, para 2020, los trabajadores por cuenta propia representen el 44,1% del total de ocupados en el país y los empleados particulares se lleven cerca del 38,3% del total de la ocupación.

Incluso, según las cifras del ingreso promedio real en las trece principales ciudades país, este indicador se redujo en 10,7% para el año 2020, pasando de USD 453 a USD 404,4 mensuales, con implicaciones en variables como la demanda de los hogares, la cual sufrió una contracción de 5,6% para el mismo año.

Uno de los grupos poblacionales más afectados durante la pandemia ha sido la juventud²⁰, con una tasa de desocupación para 2020 de 24,4%, o 6,7 puntos porcentuales arriba del registro de 2019 (17,7%). Adicionalmente, en el empleo joven se destruyeron 780.000 puestos de trabajo, lo que quiere decir que, de cada 10 puestos de trabajo perdidos en Colombia, 3 pertenecían a jóvenes entre los 14 y 28 años. Paralelamente, los jóvenes representaron cerca del 27% del total de nuevos inactivos en el país para 2020.

En pobreza

En términos de pobreza la situación también se vuelve dramática con la pandemia por cuenta de los 3,6 millones de personas que cayeron en esta condición durante 2020 y de los 2,8 millones que cayeron en situación de pobreza extrema. Las cabeceras (zonas urbanas) fueron las más afectadas por cuenta de los confinamientos realizados en 2020 y que afectaron gran parte del tejido productivo; sobre todo en actividades como el comercio, hoteles y restaurantes que son de las actividades más representativas en estas áreas.

En 2020, 7 de cada 10 personas desocupadas están en condiciones de pobreza. Quienes están en condición de desocupación enfrentan una tasa de pobreza superior a la nacional (69,1% vs. 42,5%). Por el lado de la pobreza extrema la situación no cambia mucho; mientras a escala nacional la miseria afecta a 13,5% de la población, para los desocupados ese valor aumenta a 38,3%.

Aunque inicialmente se hablaba de que “la pandemia nos igualaría a todos”, los niveles de desigualdad del ingreso, medido por el Índice de Gini, aumentaron tanto en 2020 que alcanzaron la cifra más alta desde el año 2011 (con una cifra de 0,544), poniendo de manifiesto uno de los grandes

²⁰ Población entre los 14 y 28 años.

problemas del país: la exacerbada desigualdad que ubica a Colombia entre los diez países más desiguales del mundo (PNUD-ONU, 2019).

6.2. En condiciones de género

Además de los jóvenes, las mujeres son el rostro más visible de la crisis económica y social generada por la pandemia. Esto tiene que ver con las siguientes cifras:

- El 51% de la población de Colombia son mujeres, pero apenas representan: 41,5% de la fuerza laboral; 39,3% del total de ocupación. Así también, representan el 53,3% de la desocupación y el 65% del total de inactivos; 6 de cada 10 mujeres en la inactividad están en oficios del hogar. Solo 3 de cada 10 mujeres en la inactividad están estudiando; 93,2% de los inactivos que realizan oficios del hogar son mujeres.
- Mientras la tasa de desempleo en los hombres aumentó en 4,7 puntos porcentuales, para el caso de las mujeres fue de 7,0 puntos para 2020, la brecha de desempleo entre hombres y mujeres aumentó de 5,5 puntos en 2019 a 7,8 puntos porcentuales en 2020.
- Los niveles de pobreza (46,7% vs 40,1%) y de miseria (17,8% vs 13,5%) son superiores para las mujeres que para los hombres.
- Las cifras son apenas una aproximación de que los resultados y las medidas tomadas por el gobierno no han sido suficientes (o suficientemente específicas) para garantizar la inclusión, con brechas que no hacen sino seguir aumentando con crisis como la presentada por la pandemia.

6.3. Conclusiones

Durante la pandemia el gobierno nacional estableció numerosas medidas y programas para atender la situación social y sanitaria que se presentó con la pandemia. Se expedieron cientos de decretos que orientaron recursos públicos por medio del FOME, que apropió aproximadamente el 4% del PIB para estos fines.

Los programas consistieron en desembolsos de recursos en transferencias directas a la población de más bajos ingresos, alivios tributarios a personas y empresas, apoyos a los pagos de las nóminas, líneas de créditos flexibles y subsidiadas, entre otras.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos, Colombia enfrentaba condiciones estructurales que impidieron el colapso económico y una catástrofe social nunca presenciada. Antes de la pandemia la economía se estaba desacelerando, con incrementos de los niveles de desempleo y reducción de la ocupación. Además, el Estado había establecido políticas de austeridad fiscal y privatizaciones que debilitaron la capacidad de respuesta institucional. Cuando la población se vio obligada a quedarse en sus casas por las estrictas y prolongadas cuarentenas, la falta de ingresos provocó un aumento de la pobreza y del hambre en los hogares.

La necesidad social y las precarias condiciones sanitarias en hogares de ingresos bajos provocó una doble tragedia humana: obligados a salir a rebuscarse ingresos, los contagios aumentaron y también el número de muertes, lo cual a su vez extendió la necesidad de establecer cuarentenas.

Frente a esta situación, las medidas adoptadas fueron insuficientes. Un incremento de los apoyos fiscales para atender la emergencia del 4 % del PIB no impidió una caída de la economía de 6,8 % para 2020. Todavía en la actualidad hay 2,3 millones de personas que deben ocuparse tan solo para regresar a los niveles de desempleo de diciembre de 2019. La tasa de pobreza alcanzó el 42,5% de la población y el lento proceso de vacunación (con solo 33,12% de la población completamente vacunada²¹) todavía impide una reapertura plena de las actividades económicas y sociales.

El gobierno nacional no planteó ninguna reforma de fondo sino hasta marzo de 2021, cuando propuso una reforma tributaria que incrementaba el IVA y en donde el 59% de los nuevos recursos se destinaban al pago de la deuda. Esto provocó un levantamiento social que se prolongó durante más de 50 días y lesionó aún más las posibilidades de reactivación económica. El gobierno retiró la reforma, pero no su intención de establecer medidas de austeridad. En septiembre de 2021 se aprobó una reforma tributaria que aumenta las tarifas de impuestos a las empresas sin diferenciar su tamaño y recorta gastos públicos, en un plan entre 2021 y 2026 de recortar el 7% del gasto público con relación al PIB, lo que una vez más, va en contra de las acciones necesarias para contrarrestar los impactos económicos y sociales que siguen presentes.

Salir de la crisis implicará un cambio en la lógica de la austeridad y en la necesidad de establecer medidas de transferencias directas a la población, pero también de orientación de la inversión pública hacia el estímulo de empresas y actividades productivas capaces de generar crecimiento económico equitativo y sostenible.

²¹ Dato al 30 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://datosmacro.expansion.com/otros/coronavirus-vacuna/colombia>

8. Bibliografía

- Acosta, V. (1 de Abril de 2021). Desde este mes dos millones de familias se beneficiarán con la devolución del IVA. *La República*, pág. 1.
- Banco Caja Social. (22 de Agosto de 2022). *Banco Caja Social*. Obtenido de <https://www.bancocajasocial.com/portalservlet/bcs-public/hoy-seguimos-siendo-su-banco-amigo/medidas-y-alivios-del-gobierno/programa-de-apoyo-para-el-pago-de-la-prima-de-servicios--pap-#:~:text=El%20Programa%20de%20Apoyo%20para,000>.
- Banco de la República. (Julio de 2021). *Balanza de Pagos - Banco de la República*. Obtenido de <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/balanza-pagos>
- Banco de la República. (Agosto de 2021). *Banco de la República*. Obtenido de <https://totoro.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/faces/pages/charts/line.xhtml?facesRedirect=true>
- DANE. (2018). *ENPH - DANE*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-nacional-de-presupuestos-de-los-hogares-enph>
- DANE. (2019). *ECV - DANE*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/calidad-de-vida-ecv>
- DANE. (Agosto de 2021). *DANE*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>
- DANE. (2021). *GEIH*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos>
- DANE. (Agosto de 2021). *Mercado Laboral - DANE*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral>
- DANE. (2021). *Pobreza y condiciones de vida - DANE*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida>
- Departamento Nacional de Planeación. (28 de Agosto de 2021). *DNP*. Obtenido de DNP: <https://www.sisben.gov.co/Paginas/que-es-sisben.aspx>
- Economía y Negocios. (21 de Junio de 2019). *El Tiempo*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/economia/que-es-la-prima-y-como-se-calcula-378942>
- Ernst & Young. (21 de Agosto de 2021). *Ernst & Young*. Obtenido de https://www.ey.com/es_co/tax/tax-alerts/corte-constitucional-declara-inconstitucional-el-decreto-568
- Fondo Nacional de Garantías. (2021). *Así vamos programa "Unidos por Colombia"*. Obtenido de https://www.fng.gov.co/ES/Paginas/Asi_Vamos_Unidos_por_Colombia.aspx

Gobierno de Colombia. (Julio de 2021). *Coronavirus Colombia*. Obtenido de <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/decretos.html>

IMF. (2021). *World Economic Outlook*. Washington.

Investor Relations Colombia (IRC). (Julio de 2021). *Investor Relations Colombia (IRC)*. Obtenido de https://www.irc.gov.co/webcenter/portal/IRCEs/pages_Deuda/perfildeudapblicagnc

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2020). *ABC Títulos de Solidaridad*. Obtenido de URF: http://www.urf.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-128350%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2021). *Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021*. Bogotá.

Minsiterio de Hacienda y Crédito Público. (2021). *Libro Blanco FOME*. Bogotá.

Observatorio Fiscal de la Universidad Javeriana. (2021). *¿En qué se ha gastado la plata de la pandemia?* Obtenido de <https://www.ofiscal.org/gastos-fome>

PNUD-ONU. (2019). *Informe sobre Desarrollo Humano 2019*. Nueva York.

Sandoval, Y. (5 de Julio de 2020). En 10% cayó renovación de matrículas en cámaras de comercio en Colombia. *Valora Aalitik*, pág. 1.

Valora Analitik. (18 de Noviembre de 2019). *Valora Analitik*. Obtenido de <https://www.valoraanalitik.com/2019/11/18/para-generar-empleo-economia-colombiana-debe-crecer-mas-alla-del-3-5-segun-ministro-carrasquilla/>